Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 059-2020-M.P.O.

República del Perú

Oxapampa, 05 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

La copia del Informe Nº 016-2020-MPO-GPPI-SPPCT/LNVC, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe N° 168-2020-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe Legal Nº 127-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 147-2020-MPO-ZBRC/ de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, respaldado con sus atribuciones correspondientes; teniendo en cuenta, lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, el Artículo 8º de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos,

así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°473-2020-MPO, de fecha 17 de febrero del 2020, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2021, que en el artículo 16° de la misma, indica conformar el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Oxapampa-Pasco, el cual será responsable de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021;

Que, mediante Informe N°168-2020-GPPI-MPO, de fecha 02 de marzo de 2020, el responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicita el reconocimiento de los miembros integrantes del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021, en atención al Informe N°016-2020-MPO-GPPI-SPPCT/LNVC, presentado por la responsable de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y representantes de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa:*

1. *Gerencia Municipal.*
2. *Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (Presidente)*
3. *Gerencia de Secretaría General.*
4. *Gerencia de Asesoría Jurídica*
5. *Gerencia de Desarrollo Económico.*
6. *Gerencia de Servicios Públicos.*

7. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
8. Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
9. Gerencia de Reserva de Biosfera.
10. Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios.
11. Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
12. Gerencia de Administración y Finanzas.
13. Gerencias de Administración Tributaria.
14. Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica (Secretaría Técnica)
15. Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.
16. Subgerencia de Estudios de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los siguientes representantes de las entidades del Gobierno Nacional y de la Sociedad Civil organizada, como miembros del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el ejercicio fiscal 2021:

1. **Soc. Ever Pedro Matos Berrocal**
   Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - CEM-Oxapampa
   DNI N° 19849021
2. **Ing. Oscar Alfredo Ruffner Cárdenas**
   Representante de la Agencia Agraria - Oxapampa
   DNI N° 41826014
3. **Ing. José Antonio Basurto Flores**
   Representante de la Unidad Ejecutora Pasco –Selva Central - Oxapampa
   DNI Nº 04339564
4. **Ing. Mery Eluteria Tello Arias**
   Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Oxapampa
   DNI Nº 04341045
5. **Sr. Carlos Eudocio Farfán Enríquez**
   Representante de la Red de Salud – Oxapampa
   DNI Nº 04303501
6. **Ing. Cesar Raúl Laura Contreras**
   Representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza – Oxapampa
   DNI Nº 04321923

7. ***Ing. Francisco Yauri Güere***
   Representante de la Oficina Zonal de la Producción DIREPRO – Oxapampa
   DNI Nº 21284967
8. ***Ing. Salomé Antezano Angoma***
   Representante del SERNANP – Parque Nacional Yanachaga Chemillén – Oxapampa
   DNI Nº 20109401

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER *las funciones del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2021, siendo las siguientes:*

a) *Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.*
b) *Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.*
c) *Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.*
d) *Brindar soporte técnico y apoyo en el desarrollo del Presupuesto Participativo.*
e) *Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.*
f) *Elaborar el documento final del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.*

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR *a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021.*

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR *a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa* ***(http//:www.munioxapampa.com).***

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.